



**Usted tiene derecho a recibir un “Estimado de Buena Fe” que explique el costo de su atención médica.**

Según la ley, los proveedores de atención médica deben brindarle a los **pacientes que no tienen seguro médico o que no utilizan un seguro médico** un estimado de factura por artículos y servicios médicos.

- Usted tiene derecho a recibir un Estimado de Buena Fe del costo total esperado de cualquier artículo o servicio que no sea de emergencia. Esto incluye los costos relacionados a, pruebas médicas, medicamentos recetados, equipos y tarifas hospitalarias.
- Asegúrese de que su proveedor de atención médica le proporcione un Estimado de Buena Fe por escrito al menos 1 día antes de su servicio o artículo médico. Usted también puede pedirle a su proveedor de atención médica, y a cualquier otro proveedor que elija, un Estimado de Buena Fe antes de programar un artículo o servicio.
- Si usted recibe una factura que es por lo menos \$400.00 más que su Estimado de Buena Fe, puede disputar la factura.
- Asegúrese de guardar una copia o una imagen de su Estimado de Buena Fe.

Para preguntas o más información sobre su derecho a un Estimado de Buena Fe, visite [www.cms.gov/nosurprises](http://www.cms.gov/nosurprises) o llame al 352-793-5900.